Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 131/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID: 361.944.

Asunción, 19 de junio de 2020.-

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 109.618/2019), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID: 361.944**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/04/2020, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado su sobre de oferta la firma **ALTERNATIVA S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 85/2019.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 13/2020, mediante el cual recomiendan declarar desierto el llamado en base a lo dispuesto en **la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 inc. b)** que textualmente dice: **"*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*",** y seguidamente llevar adelante una nueva convocatoria para la contratación de los servicios licitados.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: **"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"**.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 131/2020 de fecha 09 de junio de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020** convocada por este Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID Nº 361.944,** de conformidad al **Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas**.

MHDA/RES

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.19 14:51:24 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 131/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID: 361.944.

Art. 2°. - Autorizar el Segundo Llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"**, con ID N° 361.944, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de dicho procedimiento de contratación.

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 2° de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°.- Conformar Comité Técnico de consulta de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.
- Representante(s) de la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 6°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.
- Representante(s) de la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) del Servicio Nacional de Catastro.
- Representante(s) de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.19 14:52:07 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA